

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 189-2019-OGA/MVES

Villa El Salvador, 21 de octubre de 2019

VISTO:

El Informe N° 220-2019-CP-UA-OGA/MVES, de fecha 11 de octubre de 2019, emitido por el Área de Control Patrimonial, el Informe N°481-2019-UA-OGA/MVES, de fecha 11 de octubre de 2019, emitido por la Unidad de Abastecimiento, el Memorando N° 784-2019-OGA/MVES, de fecha 16 de octubre de 2019, emitido por la Oficina General de Administración, el Informe N° 466-2019-OAJ/MVES, de fecha 22 de octubre de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 1160-2019-GM/MVES, de fecha 22 de octubre de 2019, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" establece en su artículo 6.7.3.4. que la Oficina General de Administración, mediante resolución, constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada, como mínimo, por los siguientes representantes:

- a. Oficina General de Administración (presidente)
 - b. Oficina de Contabilidad (integrante)
 - c. Oficina de Abastecimiento (integrante)
- Un representante de Control Patrimonial (facilitador)

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador con Enfoque de Gestión por Resultados, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 369-2017/MVES, establece en su artículo 32.13, como función administrativa y ejecutora de esta Gerencia: "Conducir el Sistema de Control Patrimonial respecto de los activos fijos de la Municipalidad";

Que, mediante el Informe N° 220-2019-CP-UA-OGA/MVES, el Área de Control Patrimonial solicita a la Unidad de Abastecimiento remitir el referido informe a la Oficina General de Administración para la designación de la Comisión de Inventarios de Bienes Muebles al amparo de la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales";

Que, mediante Informe N° 481-2019-UA-OGA/MVES, la Unidad de Abastecimiento remite los actuados a la Oficina General de Administración a efectos de que se proceda con la Designación de la Comisión de Inventarios de Bienes Muebles, la misma que deberá ser conformada por la Subgerencia de Abastecimiento, la Subgerencia de Contabilidad y la Oficina General de Administración, con la participación del Área de Control Patrimonial como facilitador;

Que, mediante Informe N° 466-2019-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal señalando que será la Oficina General de Administración quien emita la Resolución de Designación de la Comisión de Inventarios de Bienes Muebles, al amparo de lo dispuesto en el artículo 6.7.3.4. de la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales";

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 189-2019-OGA/MVES

Que, mediante Memorando N° 1160-2019-GM/MVES, la Gerencia Municipal deriva los actuados a la Oficina General de Administración a efectos de continuar con el procedimiento de Designación de la Comisión de Inventarios de Bienes Muebles;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones y facultades conferidas en el Artículo 39º, tercer literal de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF - de la entidad aprobado mediante Ordenanza Municipal 339-2015-MVES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la Comisión de Inventarios de Bienes Muebles correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, la misma que estará conformada por los siguientes miembros:

Abog. Nora Isabel Morales Antón, representante de la Oficina General de Administración	Presidente
Subgerente de la Unidad de Contabilidad	Integrante
Subgerente de la Unidad de Abastecimiento	Integrante
El(la) Encargada del Área Control Patrimonial	Facilitador

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR y ENCARGAR a la Unidad de Contabilidad, a la Unidad de Abastecimiento y al Área de Control Patrimonial el cumplimiento de la presente Resolución;

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE